

**MINISTERIO DE TRANSPORTES  
Y TELECOMUNICACIONES**

**Subsecretaría de Telecomunicaciones**

**EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 594, DE 20.03.2023, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE  
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.**

En el concurso público del Tercer Cuatrimestre de 2019, se ha asignado a **DATA MEDIOS SpA**, R.U.T. N° 76.929.804-5, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Arauco**, Región del Biobío, con las características técnicas siguientes: Potencia 150 W; frecuencia 105,1 MHz; estudio, planta transmisora y sistema radiante ubicados en Camino a Albarrada S/N°, comuna de Arauco, Región del Biobío, coordenadas geográficas 37° 15' 26" Latitud Sur, 73° 20' 32" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Direccional; polarización Vertical; arreglo de 4 antenas Yagi de 2 elementos; 11,0 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 31 m.

- Arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Azimut Antena [°]	Fase [°]	Largo Cable [m]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Yagi de 2 elementos	34,81	160	0	5,02	0,88
2	Yagi de 2 elementos	32,27	160	0	5,02	0,88
3	Yagi de 2 elementos	29,73	160	0	5,02	0,88
4	Yagi de 2 elementos	27,19	160	0	5,02	0,88

- Largo de cable alimentador : 81,275 m.

- Restricción : La altura del terreno sobre el nivel del mar, donde se ubicará el sistema radiante, no debe ser mayor a 100 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 2,5 dB.

- Diagrama de radiación horizontal de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	13,35	12,51	9,60	6,75	4,45	2,50	1,01	0,30	0,00
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,30	1,01	2,50	4,45	6,75	9,60	12,51	13,35	13,43

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días

- Término de Obras: 15 días

- Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

**POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES**



**JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN**